



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se modifica parcialmente la de 10 de enero de 2012, de la misma Dirección General, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos de 2012 en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Zaragoza.

El artículo 71.20 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de montes, a su vez el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, asigna a este Departamento, y dentro de él a la Dirección General de Gestión Forestal, la dirección, planificación, coordinación y gestión de la superficie forestal y sus aprovechamientos, y todo ello, de acuerdo con la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación y aplicables al caso.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Gestión Forestal están el establecer el régimen de uso y aprovechamiento de los montes, control de los aprovechamientos forestales, actividades y usos sociales de los montes y la planificación, la ordenación y gestión de los montes catalogados, al igual que en montes propios y montes consorciados, tanto con Ayuntamientos como con particulares.

Vistos la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, los artículos 202, 212, 264 y 265 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Decreto 1861/1975 de 10 de julio, sobre aprovechamientos forestales, el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal de 20 de febrero de 2012, («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de marzo de 2012), la Circular 4/94 de 28 de julio de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Diputación General de Aragón, sobre "Aprovechamientos Forestales", la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Vistas las modificaciones del Plan Anual de Aprovechamientos de 2012, de la provincia de Zaragoza, propuestas por el Servicio Provincial de Zaragoza.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación vigente.

Examinado todo lo expuesto anteriormente esta Dirección General resuelve:

Modificar el Plan Anual de Aprovechamientos de 2012, de la provincia de Zaragoza, de acuerdo con las siguientes características:

- Lote 2, aprovechamiento de caza en el monte nº 341 denominado "Pardina de Salafuentes", que presenta en el PAA 2012, una superficie de 289,28 ha y una tasación total de 2.443,08 euros anuales. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Modificación de la tasación a 1.500 euros anuales.

- Lote 1, aprovechamiento de pastos en el monte nº 33 denominado "Muela Alta y Baja", que presenta en el PAA 2012, una superficie de 200 ha, un precio unitario de 0,288 €/ha que supone una tasación de 57,6 euros anuales. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Modificación de la superficie a 587,73 ha.

- Modificación de la tasación a 1,80 €/ha que supone una nueva tasación total de 1.057,91 euros anuales.

- Lote 5, aprovechamiento de pastos en el monte nº 33 denominado "Muela Alta y Baja", que presenta en el PAA 2012, una superficie de 743 ha, un precio unitario de 3,790 €/ha que supone una tasación de 2.816 euros anuales. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Modificación de la superficie a 711,46 ha.

- Modificación de la tasación a 1,895 €/ha que supone una nueva tasación total de 1.348,22 euros anuales.

- Lote 7, aprovechamiento de pastos en el monte nº 33 denominado "Muela Alta y Baja", que presenta en el PAA 2012, una superficie de 743 ha, un precio unitario de 3,718 €/ha que supone una tasación de 2.762 euros anuales. La modificación consiste en los siguientes términos:



- Modificación de la superficie a 363,05 ha.
- Modificación de la tasación a 1,859 €/ha que supone una nueva tasación total de 674,91 euros anuales.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 26 de marzo de 2012.

**El Director General de Gestión Forestal,
ROQUE S. VICENTE LANAU**